Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas al transporte público urbano y/o interurbano a trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo financiadas con fondos públicos, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para el año 2027.

Por Orden de 4 de octubre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se establecen las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas al transporte público urbano y/o interurbano a trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo financiadas con fondos públicos, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 20 de diciembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Para estas ayudas, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid actúa como entidad colaboradora de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, ejerciendo en su nombre y cuenta a todos los efectos de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la ley 2/1995, de 8 de marzo y el artículo 12 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con la citada Ley, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 4 de octubre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las normas reguladoras, será necesario declarar anualmente los créditos destinados a la concesión de estas ayudas.

Según lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de estas ayudas.

Las ayudas previstas tienen como objetivo facilitar a las personas desempleadas la realización de una formación. Estas ayudas están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 gestionadas por la Dirección General de Formación de la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10369949668700080096826

Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 12 de mayo de 2025 (BOCM de 27 de mayo de 2025), modificado por Orden de 29 de abril de 2026 (BOCM de 11 de mayo de 2026), incluido dentro del programa número 5., Programa de apoyo al acceso a la formación a todos los trabajadores desempleados.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes;

RESUELVO

Primero. - Declaración de crédito

Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en la Orden de 4 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas al transporte público urbano y/o interurbano a trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo financiadas con fondos públicos, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, durante el año 2027 por importe de 3.400.000 euros.

Segundo. - Imputación presupuestaria del gasto

1. El crédito disponible será con cargo al Subconcepto 48200 "Actuaciones Cofinanciadas FSE y Otros" del programa presupuestario 241A, y al Proyecto de Gasto 2025/000487 para el año 2027, por un importe máximo de 3.400.000 euros.

Dicho importe se financiará con cargo al Fondo 2021/00090, por importe de 700.000 euros, y al Fondo 2021/00091, por importe de 2.700.000 euros.

2. La eficacia de esta orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2027.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. (Orden de 17 de abril de 2024. BOCM 7 de mayo de 2024)
EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.S (Orden de 15 de octubre de 2026)

Firmado digitalmente por: JUAN REVUELTA GONZALEZ - ***6203**
Fecha: 2026.11.13 12:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10369949668700080096826